



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 22
(De 20 de abril de 2021)**

“Por el cual se suspende la Prórroga para el pago de los tributos municipales en toda actividad comercial, natural o jurídica, a partir del 01 de mayo de 2021”

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que la ley 106 de 1973, modificada por Ley 52 de 1984 y por Ley 66 de 2015, establece que los Concejos Municipales regulan, la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 21 de 22 de septiembre de 2020 se aprobó extender el periodo de prórroga para el pago de los tributos municipales, que había sido aprobado en Acuerdo Municipal N° 16 de 17 de marzo de 2020.

Que la medida de prórroga obedecía a garantizar el bienestar de los ciudadanos de este Municipio, siendo justas frente al impacto económico de cada contribuyente.

Que considerando la normalización de actividades en todos los territorios nacionales y conscientes de haber cumplido en aliviar la carga impositiva de cada contribuyente, es necesario restablecer el orden impositivo de este Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER a partir del 1 de mayo de 2021, las medidas de prórroga contempladas en el Acuerdo N° 21 de 22 de septiembre de 2021, que modifica el Acuerdo Municipal N° 16 de 17 de marzo de 2020, para el pago de impuestos de las actividades comerciales naturales o jurídicas.

ARTICULO SEGUNDO: RESTABLECER a partir del 1 de mayo de 2021, el cobro de recargos, multas y sanciones que recaiga sobre todas las actividades comerciales desarrolladas en el Distrito de Arraijan, contempladas en el Régimen Tributario Municipal,

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y/o promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°106 del 8 de octubre de 19 reformada por la Ley N° 52 del 12 de diciembre de 1984. Acuerdo Municipal 110 de 30

de diciembre de 2019, modificado por Acuerdo No. 20 de 22 de septiembre de 2020 y Acuerdo No. 30 de 24 de noviembre de 2020.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ronald Gonzalez
H.C. RONALD GONZALEZ
PRESIDENTE



Elba Echeona
H.C. ELBA ECHEONA
VICEPRESIDENTE

Carlos Miguel Taboada
CARLOS MIGUEL TABOADA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 22 DE abril DE 2021

SANCIONADO.

Rollyns Rodriguez
ROLLYNS RODRIGUEZ
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos M. Taboada
FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN

